



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021/MDSL-GM

San Luis, 19 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 1076-2021-MDSL-GAF/SGRH del 19 de noviembre de 2021, de la Sub. Gerencia de Recursos Humanos que contiene la Solicitud solicitando descanso por motivos de Salud y el Certificado Médico, expedido por la Clínica Javier Prado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus leyes modificatorias establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, De igual modo el artículo 8° de la norma citada señala que corresponde cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, mediante el Informe N° 1076-2021-MDSL-GAF/SGRH, la Sub. Gerencia de Recursos Humanos informa que el servidor Jorge Luis Ortiz Bao, Secretario Técnico del PAD puso en conocimiento el descanso médico otorgado por la UBAP Jesús María por el día 17.11.2021, así mismo mediante correo electrónico de fecha 19.11.2021 el mencionado servidor remite el Certificado Médico emitido por el médico Zevallos Esquivel, Alfredo Antonio, quien otorga descanso médico, siendo fecha de inicio el día 18.11.2021 al 25.11.2021

Que, teniendo en consideración que no se puede afectar la normal marcha administrativa de la Corporación Municipal, es necesario encargar las funciones y responsabilidad de la Secretaria Técnica del PAD, al Abg., Jaime Huamán Villanueva.

Que, en ese contexto corresponde encargar el cargo de Secretario Técnico del PAD al Sub. Gerente de Ejecución Coactiva, mediante acto resolutivo, a fin de continuar con el desarrollo de la funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 289-MDSL/C publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 06.02.2020:

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 18) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Abg. JAIME HUAMAN VILLANUEVA Sub. Gerente de Ejecución Coactiva, las funciones como Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad distrital de San Luis; en adición a sus funciones hasta el retorno del titular.





GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub. Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. Daniel Elías Córdova Paucar
GERENTE MUNICIPAL